



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 14 JUN. 2017

Señor:

CARLOS JIMENES PEDRAZA.

Calle 15 – N° 45 – 53 Juan Domínguez Romero.

Soledad (Atlántico).

E. S. D.

E=002935

ASUNTO: Atención de queja interpuesta mediante oficio radicado N° 12011 del 24 de Agosto de 2016, por habitantes del sector de Juan Domínguez Romero.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, en el cual se recibe en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, queja por parte de los vecinos del sector Juan Domínguez Romero en el Municipio de Soledad, donde nos ponen en conocimiento la problemática ambiental en el cual presuntamente se generaban olores ofensivos, por centro de acopio a cielo abierto.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico realizo visita técnica el día 09 de Septiembre del 2016 por parte de funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, observándose lo siguiente:

- Un punto de acopio a cielo abierto de concentrado y granos el cual genera olores característicos del proceso productivo se encuentra localizado en la calle 15 No 45-53 Barrio Juan Domínguez Romero (soledad), en el cual se pudo evidenciar al momento de la visita grandes cantidades de concentrado y granos que son utilizados para la alimentación de ganados y porcinos. También se logró evidenciar que el propietario, compra y a la vez vende materiales usados, tales como:
- Tanques plásticos, maderas, materiales de segunda mano y chatarra.
- Los vecinos del barrio se encuentran inconformes porque estos materiales se encuentran en medio de la vía pública y por supuestos olores ofensivos, que al momento de la visita hubo inexistencia de estos.

De acuerdo con lo observado en la visita, se pudo determinar que el punto de acopio de concentrado y granos ubicado en la siguiente dirección calle 15 No 45-53 que corresponde a la vivienda del Sr. Carlos Jiménez Pedraza, puede causar afectaciones al ambiente y a la salud del vecindario.

Es importante señalar que la conservación del ambiente no solo es considerada como un asunto de interés general, sino principalmente como un derecho internacional y local de rango constitucional, del cual son titulares todos los seres humanos, "en conexidad con el ineludible deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud". Al efecto, la Constitución de 1991 impuso al Estado colombiano la obligación de asegurar las condiciones que permitan a las personas gozar de un ambiente sano, y dispuso el deber de todos de contribuir a tal fin, mediante la participación en la toma de decisiones ambientales y el ejercicio de acciones públicas y otras garantías individuales, entre otros.

Cabe recordarle a los propietarios donde se está practicando esta actividad que cualquier acción que pueda producir afectación del ambiente, resultando ineficaces o insuficientes los controles

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



que por ella misma corresponde implantar, al igual que aquellos radicados en las autoridades competentes para mantener las condiciones básicas ambientales que permitan preservar la calidad de vida y proporcionar un bienestar general, se vulnera el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar de quienes resulten afectados por la contaminación en distintas formas, más notoriamente la emisión de contaminantes ya que la exposición de estos insumos con la mala práctica de mano factura, el mal manejo de los materiales y el no tener la capacitación adecuada, no solo será peligroso para la salud de los habitantes del barrio si no para del mismo manipulador. En tal virtud, esas actividades deben estar sometidas a vigilancia, con específicas y severas medidas ambientales y de control, tendientes a proteger la indemnidad del ambiente, el bienestar general y, particularmente, la salud y demás derechos de la población circunvecina.

Frente a los problemas ambientales que están afectando a la comunidad del barrio Juan Domínguez Romero (Soledad), La Corporación Autónoma Regional del Atlántico sugiere al representante legal de la actividad en mención:

1. De forma inmediata realizar la sustitución del punto de acopio de concentrados y granos a un sitio más adecuado y alejado de la vida urbana, u otro procedimiento que no afecte o produzca afectaciones al ambiente, así como no vulnere los derechos constitucionales a que todas las personas tienen de gozar de un ambiente Sano, artículos 79, 80 y 95 numeral 8° de la Constitución, esto como medida preventiva.

Cualquier Incumplimiento a los requerimientos será causal para que se le apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en cualquier momento supervisará y/o verificará las acciones adelantadas por usted y realizará los respectivos seguimientos a esta problemática.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
Asesora de Dirección (C)

Japaz
Elaboro Nayith Garcia Castro Estudiante en Práctica Sena
Reviso: Yacira Pérez Torre Técnico operativo *Yacira*
Vo .Bo Liliana Zapata Garrido
Anexo: Copia de acta de visita

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





FORMATO

ACTA OFICIAL DE VISITA

Código: MC-FT-17

Versión: 1

Fecha: 14/09/2012



Fecha	09 Septiembre de 2016
Persona Natural o Jurídica	Juan Dominguez Romero.
Dirección - Nit.	calle 15 No. 45-53.
Representante Legal	Carlos Jimenez Pedraza.
Persona que atiende la visita	Carlos Jimenez Pedraza.
Asunto	Admisión Queja Rad: 12811 de 29/08/16

HECHOS:

Se realizó visita de inspección técnica, por que vía telefónica donde presentamente se generaban olores ofensivos por centro de acopio a cielo abierto de arena reciclada donde se evidencio lo siguiente.

- un puente de acopio de concreto de grumos el cual no genera olores ofensivos.
- El representante legal de la actividad aduce que en el transcurso de la semana retiraron el material que está dispuesto en el centro de acopio.

Constancia de quien atiende la visita: _____

El contenido de la presente Acta de Visita Especial se suscribe por el técnico adscrito a la Subdirección de Manejo Control y Protección de los Recursos Naturales Renovables de la C.R.A. y por la persona que atendió la visita. En el evento de que se niegue a firmar esta Acta quien atendió la visita; el técnico de la C.R.A. dejará constancia expresa de la situación, la cual se considera prestada bajo juramento, circunstancia que podrá ser testificada por las personas que presentaron la diligencia conforme a la ley.

OBSERVACIONES: _____

Abel...
 Funcionario C.R.A.

Nombre:
 Cargo:

Carlos Jimenez P.
 Persona que atendió la visita

Nombre: Carlos Jimenez P.
 C.C.: 8.766.022.
 Dir.: - Tel: 311 7083993.

Testigo Nombre y cédula
 Dirección:
 Tel:

Radicación
Fecha 24 AGO. 2016
Corrido Juan Carlos 240

	FORMATO		
	RECEPCION DE QUEJAS Y RECLAMOS AMBIENTALES		
	Codigo: MC-FT-04	Version 1	Fecha: 04/09/2012
Fecha <u>24/08/2016</u>		No. <input type="text"/>	
1. TIPO DE RECEPCION			
1.1 Verbal		1.3 Via Internet	
1.2. Vía Telefonica <input checked="" type="checkbox"/>		1.4. Escrito	
2. DATOS DEL DENUNCIANTE			
Nombre	<u>ANDRÉS</u>		
Documento de Identidad	_____ de _____		
Municipio:	_____		
Teléfonos para contactarlo	_____	Celular	_____
Correo Electrónico	_____	Dirección	_____
3. DATOS DEL DENUNCIADO			
Nombre	<u>Carlos Jemenez</u>		
Municipio	<u>Solstadt - San Domingo Romero</u>	Dirección	<u>Calle 17 y Cra 15</u>
4. DESCRIPCION DE LA DENUNCIA O HECHOS			
<u>Denuncian telefonicamente que el señor Carlos Jemenez realiza empaquete de harina venecida y pasta que es utilizado para los animales (vacas) este proceso productivo genera malos olores en el sector. Esta actividad se realiza todos los días desde la mañana hasta en horas de la noche.</u>			
5. RECURSOS NATURALES AFECTADOS			
Agua	<input type="checkbox"/>	Fauna	<input type="checkbox"/>
Aire	<input type="checkbox"/>	Flora	<input type="checkbox"/>
		Suelo	<input checked="" type="checkbox"/>
		Paisaje	<input type="checkbox"/>
6. CONCIMIENTOS SI SE HA COLOCADO LA QUEJA EN OTRO LUGAR			
CRA <input checked="" type="checkbox"/>		Alcaldía	
Inspección de Policía		Otro:	
7. SEGUIMIENTO Y CONTROL			
Fecha de respuesta	_____		
Tiempo de respuesta	<input type="text"/>		
Funcionario Responsable de Tramitar Respuesta	_____		

30 JUL 2016

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG165422734CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS JIMENES PEDRAZA

Dirección: CL 15 45-53

Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/06/2017 13:56:34

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2010
Min. IC. Res. Mensajería Express 001867 del 03/03/2010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7885445

Fecha Pre-Admisión: 21/06/2017 13:56:34



YG165422734CO

8888
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS JIMENES PEDRAZA
Dirección: CL 15 45-53
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *Call 15 45
NO EXISTE*
Observaciones del cliente : 2935

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *8:00*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: **SOLEDAD MENEZ**
C.C. Gestión de: **2017 JUN. 21**

8888
000
BARRANQUILLA
ORTE



88880008888000YG165422734CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajería Express 001867 de 9 septiembre del 2010.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instrumento www.4-72.com.co

Municipio:
Teléfonos para contactar: